

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE
INGRESO DE ESTUDIANTES A LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES
DEL DMQ**

**AÑO LECTIVO
2021-2022**

Junio, 2021

Contenido

1. Antecedentes y base legal	3
2. Responsables del proceso	4
3. Definición de cupos disponibles	5
4. Proceso de inscripción.....	5
4.1 Criterios técnicos para acceso, permanencia e inclusión.	5
4.2 Requisitos para la inscripción.....	7
4.2.1 Requisitos generales para la inscripción	7
4.2.2 Requisitos para aspirantes con nee asociadas a la discapacidad.....	7
4.2.3 Requisitos para aspirantes en situación de vulnerabilidad.....	8
4.3 Difusión del proceso de inscripciones.....	9
4.4 Inscripción	9
5. Sorteo de cupos.....	9
5.1 Sorteo público general	9
5.2 Notificación de resultados del sorteo virtual	10
6. Matriculación	10
6.1 Documentación requerida para la matrícula	11
6.1.1 Requisitos generales	11
6.1.2 Requisitos específicos	11
6.2 Anulación automática de cupo	11
7. Ingreso en años intermedios	11
8. Rendición de cuentas	12
9. Disposición general.....	13

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

El Código Municipal vigente contempla, “Art. II.2.1.- **Objeto**; La presente Ordenanza tiene por objeto el regular el proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales, que comprende los subprocesos de inscripción, sorteo de cupos y matrícula en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, según la oferta educativa disponible; e, ingreso en años intermedios.”

La Resolución Nro. A-014, de 2016, en el Art. 1, establece: “La presente resolución desarrolla el subproceso de inscripción, sorteo de cupos y matrícula en las instituciones educativas del Distrito Metropolitano de Quito.”

El Acuerdo No. 0483-12 referente a las Normas Técnicas y Estándares de Infraestructura Educativa, MINEDUC, establece 36 estudiantes por paralelo.

Mediante Decreto Nro. 1017, de 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno, decretó emergencia sanitaria nacional y establece: “Artículo 1.- **DECLÁRESE** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización de Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado. (...)”

Con Resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. (...)”

Art. 6.- Se suspenden las actividades en las escuelas, colegios y unidades educativas municipales. Las actividades en las restantes entidades de naturaleza educativa se sujetarán a las definiciones del órgano rector nacional en la materia. (...)”

Art. 7.- Recomiéndese a la ciudadanía (i) priorizar la realización de trámites administrativos por medios no presenciales (...)”

El proceso de ingreso de nuevos estudiantes a las unidades educativas y colegios municipales de educación regular ofrece la oportunidad a los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito, de acceder a un cupo en la Educación Municipal, con transparencia. Dicho proceso comprenderá las siguientes fases: definición del número de cupos, inscripción, sorteo general y matrícula. Además, se emiten los lineamientos de ingreso en años intermedios.

Con estos antecedentes se definen los siguientes lineamientos operativos para el proceso de ingreso de estudiantes a las Instituciones Educativas Municipales del DMQ

2. RESPONSABLES DEL PROCESO

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (SERD), tendrá la responsabilidad de conducir el proceso de “Ingreso de estudiantes a las Instituciones Educativas Municipales” para lo cual:

1. Previa la conformación de las diferentes comisiones la SERD solicitará oficialmente la participación de Quito Honesto en calidad de veedor u observador de todo el proceso de admisión estudiantil del presente año lectivo 2021-2022.
2. La máxima autoridad de la SERD conformará una Comisión General que garantice que el proceso sea efectivo, transparente y ágil, la misma estará integrada por: i) el Director/a Metropolitano de Gestión del Subsistema Educativo, quien será el responsable del cumplimiento del proceso; ii) el Coordinador del proceso, quien es el ejecutor del cumplimiento de la hoja de ruta, difusión de lineamientos a las instituciones educativas y el vínculo intra e inter institucional; iii) el administrador del sistema informático, quien es el responsable del manejo, parametrización, administración, monitoreo y control del sistema informático, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática (DMI).
3. La máxima autoridad de la SERD conformará una Comisión Especializada para ingreso de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.
4. La máxima autoridad de la SERD conformará la Comisión Especializada para ingreso de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

3. DEFINICIÓN DE CUPOS DISPONIBLES

El número de cupos disponibles para el proceso de ingreso en las instituciones educativas municipales se define sobre la base del análisis técnico institucional, debidamente aprobado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (ver anexo 1). Según el siguiente detalle:

Primer grado de Educación General Básica (EGB). Unidades Educativas Municipales: Antonio José de Sucre, Bicentenario, Calderón, Eugenio Espejo, Julio Enrique Moreno, Oswaldo Lombeyda, Quitumbe, San Francisco de Quito y Sebastián de Benalcázar.

Octavo grado de Educación General Básica EGB). Unidades Educativas Municipales: Alfredo Pérez Guerrero, Cotocollao, Fernández Madrid, Humberto Mata Martínez, Julio Moreno Peñaherrera, Manuel Cabeza de Vaca, Nueve de Octubre, Pedro Pablo Traversari, Rafael Alvarado, Sebastián de Benalcázar y José Ricardo Chiriboga.

Primer curso de Bachillerato General Unificado (BGU) . Unidades Educativas Municipales: Nueve de Octubre; y, Colegios Municipales: José Ricardo Chiriboga, Juan Wisneth.

4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

4.1 Criterios técnicos para acceso, permanencia e inclusión.

- a) **Equidad de género y coeducación.** El 50% de cupos se asignará para hombres y el otro 50% para mujeres.
- b) **Inclusión y atención a la diversidad étnica.** Para fortalecer los procesos de inclusión, cada institución educativa asignará el 10% de cupos para niños, niñas y adolescentes de pueblos y nacionalidades indígenas, afro descendientes y montubios de manera equitativa, de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 0059 y el Código Municipal vigente.
- c) **Inclusión por necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.** Se asignará el 5% de cupos para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad por institución educativa, conforme al informe técnico psicopedagógico, a la norma legal y a la documentación pertinente.

La máxima autoridad de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte conformará una comisión integrada por: un delegado de la SERD (coordinador del proceso de admisiones) quien presidirá esta comisión, dos profesionales de la Unidad de Atención Psicopedagógica Integral Emilio Uzcátegui, cuatro delegados de los DECE de las instituciones educativas (sector norte, sur, centro y valles), y solicitará un delegado de la Secretaría de Inclusión Social.

d) Situación de vulnerabilidad.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, asignará los cupos a los aspirantes en situación de vulnerabilidad de conformidad con el Art. 234 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) asignándoles un 5% de la oferta educativa, con el respectivo informe técnico emitido por la comisión, la norma legal y la documentación pertinente previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

e) La máxima autoridad de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte conformará una comisión integrada por: un delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación (DMGSE) , quien presidirá esta comisión, una Trabajadora Social de la Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria (DMEE) , un delegado de la DMEE, un delegado de la Secretaría de Salud y un delegado de la Secretaría de Inclusión Social, con la veeduría de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos.

f) **Acceso y permanencia de los estudiantes de Educación Básica Superior Extraordinaria.** En el marco de la política de inclusión y con el fin de articular el ingreso de estudiantes de esta oferta a Primer Curso de Bachillerato en las instituciones educativas municipales, se procederá acorde lo establecido por la Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria, previo cumplimiento de los requisitos.

g) El número de cupos asignados para estudiantes de Educación Básica Superior Extraordinaria (EBSE) , en las instituciones educativas que no tienen décimo grado de educación general básica en su oferta educativa actual, corresponderá al requerido por la Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria en relación con la capacidad de cupos reportados por: Colegio Municipal de Bachillerato Juan Wisneth, Colegio Municipal de Bachillerato José Ricardo Chiriboga, Unidad Educativa Municipal Nueve de Octubre; y, Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, por tener oferta superior respecto al décimo de básica.

h) **Contrato colectivo con el Sindicato único de Trabajadores Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) , en vigencia.** (7 de febrero de 2018), celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Sindicato Único de trabajadores, en cuyo Capítulo XII, Artículo 58 se establece que: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), concederá a los hijos y nietos de los trabajadores, un total de 25 cupos con ingreso directo a sus planteles, a primer año de educación básica, de acuerdo al sector de residencia del aspirante. El trabajador que cuente con aspirantes deberá realizar el trámite en forma personal de acuerdo al proceso de selección, normas y procedimientos*

establecidos por la Secretaría de Educación". Se otorgará el número de cupos de acuerdo a la residencia en el área de influencia de la institución educativa, según la zonificación definida por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo a la base legal existente.

- i) **Cupos por excepción.** Acuerdo de Compromiso entre el MDMQ (22 de febrero y 18 de abril de 2011) y los Barrios del Inga Bajo, Itulcachi, Santa Ana, el Belén, la Cocha y el Inga Alto, de 22 de febrero 2011, que establece asignar anualmente a las Comunidades, 20 cupos en las instituciones educativas municipales del DMQ, para este fin se coordinará con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS –EP)

4.2 Requisitos para la inscripción

4.2.1 Requisitos generales para la inscripción

- Número de documento de identidad de representante y estudiante.
- Planilla del servicio de agua potable o luz eléctrica para registro de dirección domiciliaria.
- Zonificación: establece como requisito de ingreso a las Instituciones Educativas Municipales, que los aspirantes residan en el perímetro de 2 Km a la redonda del lugar donde está ubicada la institución, a excepción de las que se encuentran ubicadas en las parroquias rurales: San Francisco de Quito, Alfredo Pérez Guerrero, Rafael Alvarado, Manuel Cabeza de Vaca, Pedro Pablo Traversari y Julio Moreno Peñaherrera; en estas instituciones se considerará el área total de influencia de la parroquia a la que pertenece.
- Para garantizar que la información proporcionada sea fidedigna, se receptorá la declaración en línea por parte del padre, madre o representante legal.

4.2.2 Requisitos para aspirantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a la discapacidad

- Impresión de la inscripción online.
- Cédula de ciudadanía, pasaporte u otro documento de identidad del padre, madre o representante legal del aspirante.
- Cédula de ciudadanía, pasaporte u otro documento de identidad del aspirante.
- Informe psicopedagógico integral emitido por un Centro Acreditado. La vigencia del informe debe estar dentro del rango de los 2 años desde su emisión.

- Carné de discapacidad del postulante, emitido por: Ministerio de Salud Pública o el CONADIS. En caso de no contar con este documento, se podrá presentar el CERTIFICADO emitido por el Ministerio de Salud Pública donde se indica el tipo de discapacidad y el % de la misma.
- Planilla del servicio de agua potable o luz eléctrica para registro de la dirección domiciliaria únicamente para el registro correspondiente.
- Reporte de calificaciones para los siguientes casos:
 - Para aspirantes a 8vo grado de EGB: Reporte de calificaciones del primer quimestre de 7mo grado de EGB.
 - Para aspirantes a 1ro Bachillerato General Unificado: Reporte de calificaciones del primer quimestre de 10mo grado de EGB.

La documentación de estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad se entregará en sobre manila, en el Centro de Atención Psicopedagógico Integral Emilio Uzcátegui, ubicada en la Calle Cuenca N 8-47 y Manabí, teléfono 315-21-36, en horario de 08:00 a 16:00, de acuerdo al cronograma establecido.

La Comisión Especializada de NNE revisará, analizará y validará la documentación recibida, de acuerdo a los lineamientos específicos establecidos por la Secretaría, en los tiempos previstos para este proceso dentro del cronograma.

Si la demanda llegara a supera al número máximo de cupos, se dará prioridad al orden de inscripción receptado en línea.

La Comisión Especializada notificará los resultados del proceso a los representantes mediante correo electrónico.

4.2.3 Requisitos para aspirantes en situación de vulnerabilidad

- Solicitud del padre, madre o representante legal dirigida a la máxima autoridad de la SERD, describiendo el tipo de vulnerabilidad del aspirante, indicando con claridad el grado o curso al que solicita el cupo e institución educativa.
- Documento original o copia notariada que certifique el tipo de vulnerabilidad.
- Certificado de inscripción de la página web.
- Presentar el documento de identidad del representante y aspirante.
- Planilla del servicio de agua potable o luz eléctrica para registro de dirección domiciliaria, únicamente para el registro correspondiente.

- El representante legal se hace responsable de la información ingresada. En caso de identificar información adulterada se anula la posibilidad de acceder a un cupo y la SERD se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

La documentación de aspirantes en situación de vulnerabilidad se entregará en sobre manila, en la SERD ubicada en la calle Mejía Oe266 y Guayaquil (esquina), en horario de 08:00 a 16:00, de acuerdo al cronograma establecido.

Si la demanda llegara a superar al número máximo de cupos, se dará prioridad al orden de inscripción receptado en línea.

4.3 Difusión del proceso de inscripciones

El proceso de inscripción de los aspirantes a las Instituciones Educativas Municipales será difundido y socializado a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales a los que tiene acceso la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Comunicación del DMQ.

4.4 Inscripción

Todos los interesados se inscribirán en el formulario publicado en la página www.educacion.quito.gob.ec a partir de las 00:01 del 28 de junio, hasta las 23:59 del 1 de julio de 2021.

En la misma, se publicará información de la zona de ubicación de cada centro educativo municipal y su perímetro de influencia (2 Km, excepto las ubicadas en las parroquias rurales).

Los aspirantes deben inscribirse en una sola Institución Educativa Municipal y por única vez. El incumplimiento de esta disposición anulará automáticamente la inscripción, sin excepción.

5. SORTEO DE CUPOS

5.1 Sorteo público general

Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, el 2 de julio de 2021, con la presencia de un Notario (a) del Cantón y de un representante de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (Quito Honesto) en calidad de observador. Ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, este sorteo se transmitirá en vivo a través de una plataforma streaming y redes sociales, en tiempo real.

El sorteo de cupos, se llevará a cabo en el Salón del Concejo Metropolitano de Quito con la presencia de las principales autoridades municipales e institucionales (observando los protocolos de

bioseguridad establecidos por el COE Nacional y el COE Metropolitano.

Los resultados del sorteo se difundirán a través de la página web, medios informáticos, páginas institucionales, entre otros. Cabe señalar que el sistema informático asignará automáticamente la posición de los aspirantes favorecidos y no favorecidos.

5.2 Notificación de resultados del sorteo virtual

La Comisión General, presidida por el Director/a Metropolitano de Gestión del Subsistema Educativo notificará a los representantes de los aspirantes que resultaron favorecidos y no favorecidos en el sorteo por medio de: correo electrónico, mensaje de texto y publicación en la página web.

6. MATRICULACIÓN

Los padres de familia o representantes legales remitirán la documentación original escaneada de todos los requisitos para la matrícula, a través del correo electrónico de cada institución educativa municipal, el mismo que consta en la página www.educacion.quito.gob.ec, según el siguiente cronograma:

Descripción de los favorecidos o beneficiarios de cupo	Recepción de documentación en IE	Matriculación y Notificación
Contrato Colectivo, Casos de Excepción y de Educación Básica Superior Extraordinaria.	7 y 8 de julio de 2021	7 al 30 de julio de 2021
Favorecidos en el Sorteo General.	9 al 16 de julio de 2021	
Necesidades Educativas Especiales asociadas a la discapacidad.	26 al 30 de julio de 2021	
Casos de vulnerabilidad	26 al 30 de julio de 2021	

Elaborado por: Edwin Meza DMGSE

El proceso de matriculación se realizará de acuerdo a la organización de cada institución educativa, la misma que generará la calendarización respectiva y notificará mediante correo electrónico del padre, madre o representante legal.

En el caso de existir cupos disponibles se atenderán las solicitudes de reagrupación familiar y continuidad en los diferentes niveles, de conformidad con lo prescrito en la Resolución No. A 014 del 12 de mayo de 2016, en el siguiente orden de prioridad:

Primero: Para casos de hermanos gemelos o mellizos, toda vez que el hermano (a) ha sido favorecido con un cupo en la Institución Educativa.

Segundo: Estudiantes que tengan hermanos (as) en grados/cursos en la institución educativa en que registró su inscripción, además se incluyen los estudiantes NO favorecidos de los Centros Municipales de Educación Inicial.

De existir cupos disponibles la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte lo publicará hasta el 6 de agosto de 2021, a través de la página web institucional.

6.1 Documentación requerida para la matrícula

6.1.1 Requisitos generales

- Documento de identidad del padre, madre o representante del aspirante.
- Documento de identidad del aspirante.
- Planilla del servicio de agua potable o luz eléctrica que evidencie la residencia del aspirante, según zonificación.
- En caso de que el representante del aspirante no sea el padre o la madre, la persona que asuma la representación legal del estudiante debe presentar los documentos, debidamente judicializados: poder especial o patria potestad.

6.1.2 Requisitos específicos

- Para aspirantes a octavo año de EGB (original del reporte de calificaciones del primer quimestre de séptimo año de EGB).
- Para aspirantes a primer curso de BGU (original del reporte de calificaciones del primer quimestre de décimo grado de EGB).
- En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a la discapacidad y vulnerabilidad, la SERD enviará, mediante memorando, a las instituciones educativas municipales el informe y el expediente del o de los aspirantes.

6.2 Anulación automática de cupo

En caso de que los y las aspirantes favorecidos en el sorteo incumplan con las disposiciones, requisitos, condiciones, información o datos requeridos, debidamente comprobado por el organismo municipal competente; o que no envíen la documentación para la matrícula en el plazo señalado, se procederá con la anulación inmediata del cupo.

7. INGRESO EN AÑOS INTERMEDIOS

La asignación de cupos para grados o cursos intermedios se realizará siempre que exista disponibilidad de cupos y no sobrepasen el estándar de calidad de 36 estudiantes por aula; con la debida consideración de equivalencias de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a la discapacidad.

Se resalta que la Zonificación definida por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte seguirá siendo el primer criterio a ser cumplido.

Se asignarán los cupos considerando el siguiente orden de prioridad:

- Situación de Vulnerabilidad
- Traslados
- Reagrupación familiar

Hasta el 2 de agosto de 2021, las instituciones educativas municipales enviarán la información de disponibilidad de cupos en años intermedios. La publicación en la página web de estos cupos se realizará el 3 de agosto, y del 4 al 6 de agosto de 2021 se receptorá las solicitudes.

En cada institución educativa, se conformará una comisión técnica integrada por el Rector o su delegado quien presidirá la comisión, un miembro del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y un delegado del comité central de padres de familia, quienes tendrán como responsabilidad la revisión, análisis y validación de los casos relacionados con cupos intermedios.

Una vez concluido el proceso, la comisión remitirá a la máxima autoridad de la SERD el informe respectivo, hasta el 20 de agosto de 2021.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ, a través de la DMGSE acompañará durante el proceso de ingreso al Sistema Educativo Municipal y en el transcurso del año lectivo escolar.
- La máxima autoridad de cada institución educativa presentará el informe de todo el proceso realizado que incluye la documentación relativa al “Proceso de Ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales”: listados correspondientes de los estudiantes matriculados, instructivos, convocatorias, procesos internos, calendarización, entre otros; a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, 48 horas después de haber concluido el período de matrícula (verificación y cumplimiento de requisitos), información que estará disponible para la ciudadanía y los organismos de control.
- Con los informes proporcionados por las Instituciones Educativas, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, emitirá el informe final en el mes de octubre de 2021 para conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura, y los organismos de control.

9. DISPOSICIÓN GENERAL

En el caso de que exista alguna situación de excepción que no haya sido prevista en los presentes lineamientos, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte resolverá de conformidad a la normativa vigente.

DOCUMENTO	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Dr. Edwin Meza	Técnico en Docencia - DMGSE	
	MSc. Sandra Vaca	Directora Metropolitana de Educación Extraordinaria	
	MSc. Lorena Berrazueta	Directora Metropolitana de Políticas	
	Msc. Verónica Flores	Coordinadora Técnica - DMGSE	
Revisado por:	Dra. Leonor Cobo	Coordinadora del Área Legal SERD	
Autorizado por:	MSc. Inés Martínez	Secretaria de Educación, Recreación y Deporte	